



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 3.282

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, FRACCIONES DE INMUEBLES IDENTIFICADAS CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 19-0129-01, UBICADAS EN EL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE PIRIBEBUY.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Piribebuy a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, fracciones de inmuebles identificadas con Cta. Cte. Ctral. Nº 19-0129-01 del Distrito de Piribebuy, ubicadas en el barrio Virgen del Rosario del citado municipio, asiento del Centro de Salud de Piribebuy, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

POLÍGONO DE LA MANZANA 27 A.

LINEA 1 - 2: con rumbo N 07° 24' 59" E (Norte, siete grados, veinticuatro minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 127,05 m. (ciento veintisiete metros con cinco centímetros), linda con calle 12 de Agosto;

LINEA 2 - 3: con rumbo S 83° 45' 00" E (Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos, cero segundo, Este), mide 125,50 m. (ciento veinticinco metros con cincuenta centímetros), linda con calle Chaco Boreal;

LINEA 3 - 4: con rumbo S 07° 24' 25" W (Sur, siete grados, veinticuatro minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 129,00 m. (ciento veintinueve metros), linda con calle Flecha Spaini; y,

LINEA 4 - 5: con rumbo N 83° 04' 53" W (Norte, ochenta y tres grados, cuatro minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 125,50 m. (ciento veinticinco metros con cincuenta centímetros), linda con calle Gervacio León.

SUPERFICIE: 1 ha 6.034 m² 0072 cm² (UNA HECTÁREA, SEIS MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

POLÍGONO DE RESTO DE LA MANZANA 18

LINEA 1 - 2: con rumbo N 07° 24' 21" E (Norte, siete grados, veinticuatro minutos, veintiún segundos, Este), mide 109,00 m. (ciento nueve metros), linda con calle Flecha Spaini;

LINEA 2 - 3: con rumbo S 83° 45' 00" E (Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos, cero segundo, Este), mide 54,30 m. (cincuenta y cuatro metros con treinta centímetros), linda con calle Chaco Boreal;

LEY N° 3.282

LINEA 3 - 4: con rumbo S 07° 50' 41" W (Sur, siete grados, cincuenta minutos, cuarenta y un segundos, Oeste), mide 129,00 m. (ciento veintinueve metros), linda con el resto de la Manzana 18; y,

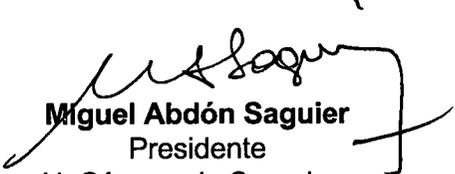
LINEA 4 - 5: con rumbo N 83° 04' 53" W (Norte, ochenta y tres grados, cuatro minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 53,30 m. (cincuenta y tres metros con treinta centímetros), linda con calle Gervacio León.

SUPERFICIE: 6.940 m² 0029 cm² (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
 Presidente
 H. Cámara de Senadores

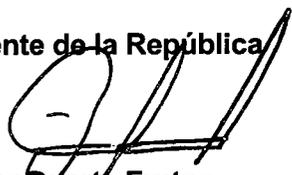

Carlos Martínez Ruiz Díaz
 Secretario Parlamentario

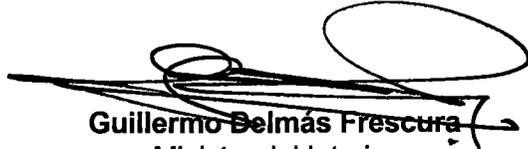

Herminio Chena
 Secretario Parlamentario

Asunción, 13 de agosto de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Guillermo Belmás Frescura
 Ministro del Interior